TIPO DE INFORME Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:											
PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS		PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO	X	PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.

Fecha	5 de Junio de 2023
Número de Contrato	740-2022
Nombre del Contratista	FUNDACIÓN LOS ANDES
Cédula del Contratista	NIT. 900.326.275-3
Objeto del Contrato	Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con Finagro – Grupo I
Dependencia	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA – DIRECCIÓN DE ASISTENCIATÉCNICA
Tiempo Duración	**Plazo inicial:** El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme al cronograma estimado en el proceso. **Novedades:** **OtroSí Nro. 001:** 30 de diciembre de 2022, por medio del cual se prórroga el Contrato hasta el 31 de marzo de 2023. **OtroSí Nro. 002**: 31 de marzo 2023 por medio del cual se prórroga el contrato hasta el 15 de mayo de 2023. **OtroSí Nro. 003**: 13 de mayo 2023 por medio del cual se prórroga el contrato hasta el 30 de Junio de 2023. **OtroSì Nro.004**, suspensión del contrato 7402022 el 30 de mayo de 2023.
Supervisor (a)	NINA RODRIGUEZ VALERO

Cargo Supervisor (a)	GESTOR T1 GRADO 13

JUSTIFICACIÓN

En mi condición de supervisor del contrato No. 740 2022 y en atención a lo definido en el instructivo de ejecución contractual, Versión: 3, Código: IN-GCO-001, Fecha de aprobación: 28/Jul/2020, que tiene como Objetivo: "Desarrollar las actividades de ejecución contractual, supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios suscritos por la Agencia de Desarrollo Rural", me permito realizar el presente informe de supervisión; durante el periodo comprendido entre el acta de inicio 19 de julio de 2022 a la fecha.

En el marco de la ley 1876 de 2017, se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA, y en su artículo 24 define el servicio público de Extensión Agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

En el marco de la ley 1876 de 2017 se crea el Sistema nacional de Innovación Agropecuaria SNIA, y a partir del subsistema nacional de Extensión Agropecuaria, la Agencia de Desarrollo Rural que tiene a su cargo la implementación de la política de prestación del servicio público de extensión agropecuaria, y con el proyecto de inversión que corresponde a la vigencia 2022 "Fortalecimiento a la Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria Nacional" código BPIN 2018011000152" se surtió el proceso de selección mediante la modalidad de licitación pública No. LP052022 en virtud de lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, que tuvo por objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS No. 5832021 SUSCRITO CON BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y EL No. 6892021 SUSCRITO CON FINAGRO.""*

Producto del proceso de licitación pública se adjudicó a la EPSEA FUNDACIÓN LOS ANDES, el contrato N° 7402022, cuyo objeto es *"Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con Finagro – Grupo I"* Con acta de inicio de fecha diecinueve (19) de julio de 2022, y plazo de ejecución hasta 30 de junio de 2023, de conformidad con el Otro Si N° 3, y con un valor del Contrato: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE, ($2.462.159.000), incluido IVA y todo los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA¸ recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17322 de fecha 22 de febrero de 2022.

Cabe señalar que, en el marco de la ejecución del referido contrato, por medio del Convenio Interadministrativo N° 5832021 Banco agrario y 6892021 suscrito con FINAGRO, se implementan los mecanismos de educación financiera dirigidos a la población rural en el cual se aplican y contemplan todos los elementos que son particulares al desarrollo de su actividad, su ubicación dispersa, el nivel de escolaridad alcanzado, entre otros. Para ello, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, ha diseñado un programa de educación financiera cuidadosamente enfocado para desarrollar en los habitantes rurales, adicional al conocimiento de sus derechos y deberes como consumidor, el correcto manejo de las finanzas con informaciónsobre los productos y servicios, las condiciones, los requisitos, los costos, las medidas de seguridad y los canalesde comunicación. Para su materialización la entidad financiera dispone de un aporte en especie y representadoen recurso humando calificado, logística, infraestructura tecnológica, material y todos aquellos elementos necesarios para llevar a cabo la realización de actividades tendientes a llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones previstas en este convenio.

El día 30 de mayo de 2023 fue publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II la suspensión del contrato en mención, a partir del día 30 de mayo de 2023 y hasta tanto se habilite la Fundación los Andes -*nuevamente*- como EPSEA, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley 1876 de 2017, la Resolución Nro. 0422 de 2019; y, las demás normas que la modifiquen. Lo anterior, toda vez que, la Fundación los Andes perdió su habilitación como EPSEA, el 26 de mayo de 2023, según documento que se adjunta al presente informe.

Mediante Resolución N° 292 de fecha 01 de junio de 2023 expedida por la Agencia de Desarrollo Rural, fue habilitada como EPSEA la Fundación Los Andes, notificada el día 01 de junio de 2023, rigiendo el término de vigencia a partir de la firmeza del acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 87 - Ley 1437 de 2011 -CPACA. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Se adjunta resolución de habilitación referida.

Ahora bien, en relación a lo precedido, la EPSEA FUNDACION LOS ANDES, realiza la siguiente solicitud, mediante correo electrónico de fecha 02 de junio de 2023, consistente en:

*"De manera atenta, solicito a usted, **levantar la suspensión al contrato número 7402022**, por cuanto dicha suspensión se debió al vencimiento de la resolución de habilitación de la EPSEA; a la fecha ya se tiene una nueva resolución, la No. 292 del 1 d junio de 2023 expedida por la Agencia de Desarrollo Rural ADR, "por la cual se habilita a la Fundación los Andes con Nit.900326275-3" como entidad prestadora de servicio de extensión agropecuaria EPSEA, Así mismo el día 1 de junio de 2023 en correo enviado por la Agencia de Desarrollo Rural ADR, se notifica este acto administrativo y la EPSEA Fundación los Andes acusa de recibido y acata las disposiciones que la misma resolución contiene" (negrilla y subrayado fuera del texto).*

Teniendo en cuenta que ya se superaron los hechos que dieron lugar a la suspensión, la supervisión procede a solicitar el reinicio del contrato 740 de 2022 a partir del 5 de junio del 2023.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

En cuanto a la ejecución del contrato, cabe mencionar que el objetivo del proyecto en cada uno de los municipios es el siguiente:

Con el presente contrato se beneficiarán 3252 productores del Registro de Usuarios de extensión Agropecuaria de los municipios de: Apía, Balboa, Belén de Umbría, Guática, la Celia, Marsella, Mistrató, Pereira, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal y Santuario, pertenecientes al departamento de Risaralda, municipios de Mocoa, Sibundoy y Villagarzón pertenecientes al departamento de Putumayo, municipios de Alban, Córdoba, El Charco, El Peñol, El Tambo, Funes, Imues, La Cruz, La Florida, La Tola, Magui, Mosquera, Olaya Herrera, Ospina, Pasto, San Lorenzo, Santa Bárbara y Tumaco pertenecientes al departamento de Nariño y los Municipios de Ansermanuevo, Caicedonia, El Águila, La Victoria, Roldanillo, Toro, San Pedro, Restrepo, Calima Darién, Trujillo, Tuluá, Dagua, Palmira Y Jamundí pertenecientes al departamento del Valle del Cauca.

Con el desarrollo de este proyecto se brinda acompañamiento a productores de los 47 municipios de los departamentos de Nariño, Risaralda, Valle del Cauca y Putumayo que desarrollan diferentes líneas productivas tal como se muestra en las siguientes tablas, de acuerdo con los usuarios priorizados en cada uno de los municipios, el cual en el desarrollo del proyecto ha sido sujeto a verificación entre el operador y cada una de las administraciones municipales.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LINEAS PRODUCTIVAS	# DE USUARIOS
NARIÑO	ALBAN	CAFÉ - AGUACATE	70

	CORDOBA	HORTOFRUTÍCOLA	70
	EL CHARCO	COCO	70
	EL PEÑOL	CAFÉ	70
	EL TAMBO	CAFÉ	70
	FUNES	CAFÉ	70
	IMUES	GANADERÍA DE LECHE	70
	LA CRUZ	CAFÉ	70
	LA FLORIDA	CAÑA	70
	LA TOLA	COCO	70
	MAGUI	PLÁTANO	70
	MOSQUERA	COCO	70
	OLAYA HERRERA	COCO	70
	OSPINA	GANADERÍA DE LECHE	70
	PASTO	HORTALIZAS	90
	SAN LORENZO	AGUACATE	52
	SANTA BÁRBARA	COCO	70
	TUMACO	COCO	90

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LINEAS PRODUCTIVAS	# DE USUARIOS
PUTUMAYO	MOCOA	PLÁTANO, AVICULTURA, PISCICULTURA	100
	SIBUNDOY	AGUACATE, FRIJOL, CUYES Y GABADERÍA	443
	VILLAGARZÓN	PISCICULTURA, GANADERÍA, PIÑA, YUCA Y PLÁTANO	200

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LINEAS PRODUCTIVAS	# DE USUARIOS
VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	PLATANO Y TOMATE DE MESA.	22
	CAICEDONIA	CÍTRICOS, PLATANO,	58

	EL AGUILA	AGUACATE, FRIJOL LADERA, MORA, PLATANO Y TOMATE DE MESA	43
	LA VICTORIA	GANADERIA DOBLE PROPÓSITO Y TOMATE DE MESA.	63
	ROLDANILLO	AGUACATE, CÍTRICOS Y TOMATE DE MESA	26
	TORO	CÍTRICOS	127
	SAN PEDRO	GANADERIA DOBLE PROPÓSITO	31
	RESTREPO	GANADERIA DOBLE PROPÓSITO	175
	CALIMA DARIEN	PLATANO	10
	TRUJILLO	AGUACATE, FRIJOL LADERA, MORA, PLATANO Y TOMATE DE MESA	11
	TULUA	AGUACATE, GANADERIA DOBLE PROPÓSITO, CÍTRICOS, FRIJOL LADERA, MORA, PLATANO Y TOMATE DE MESA	10
	DAGUA	AGUACATE, CÍTRICOS, FRIJOL LADERA, PLATANO Y TOMATE DE MESA	7
	PALMIRA	AGUACATE, CÍTRICOS, FRIJOL LADERA, PLATANO	53
	JAMUNDÍ	AGUACATE, CÍTRICOS, FRIJOL LADERA, PLATANO Y TOMATE DE MESA	109

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LINEAS PRODUCTIVAS	# DE USUARIOS
RISARALDA	APÍA	PLÁTANO, AGUACATE, AGROGANADERÍA Y CAFÉ	40
	BALBOA	PLÁTANO, AGUACATE Y CACAO	7
	BELEN DE UMBRIA	LULO, PLÁTANO, AGUACATE, CACAO Y PISCICULTURA	6
	GUATICA	CAFÉ, CAÑA, PLÁTANO	6
	LA CELIA	CAÑA, PLÁTANO	52
	MARSELLA	AGUACATE Y PLÁTANO	40

	MISTRATÓ	CAÑA, PLÁTANO Y AGROGANADERÍA	41
	PEREIRA	AGROGANADERÍA, PLÁTANO, AGUACATE, CAFÉ	122
	PUEBLO RICO	CAÑA, PLÁTANO, AGROGANADERÍA	40
	QUINCHÍA	CAÑA, PLÁTANO, MORA Y AGUACATE	40
	SANTA ROSA DE CABAL	MORA, PLÁTANO, AGROGANADERÍA	43
	SANTUARIO	AGROGANADERÍA, PLÁTANO, AGUACATE	45

De acuerdo con el informe presentado por la EPSEA FUNDACIÓN LOS ANDES se describen las actividades realizadas durante la ejecución del contrato con corte 15 de mayo de 2023.

Ficha resumen del contrato:

NOMBRE EPSEA	Fundación Los Andes	SIGLA	FUNDIANDES
NIT	900326275-3	FECHA DE HABILITACIÓN	25/05/2022
REPRESENTANTE LEGAL	Oscar Antonio Moncayo Otero	CÉDULA	98.384.933
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con Finagro – Grupo I.		
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 de mayo de 2023. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme al cronograma estimado en el proceso		
NOMBRE SUPERVISOR	Nina Vladislav Rodríguez Valero	CARGO DEL SUPERVISOR	Gestor T1 Grado 13
ESTRATEGIA	BANCA	VALOR DEL CONTRATO	$ 2.462.159.000
FECHA ACTA DE INICIO	19/07/2022	No RESERVA PRESUPUESTAL	335522 de 11 de julio de 2022
NOVEDADES	Otro sí 1: hasta el 31 de marzo de 2023. Otro sí 2: hasta el 15 de mayo de 2023. Otro sí 3: hasta el 30 de junio de 2023. Otro si 4: Suspensión 30 de mayo de 2023.		
COSTO POR USUARIO	BANCA		

Avances de seguimiento:

Métodos de Extensión Individual

DEPARTAMENTO	# DE USUARIOS	V1	%	V2	%	V3	%	V4	%	V5	%	V6	%
NARIÑO	1282	1245	97%	962	75%	859	67%	0	0%	0	0%		
PUTUMAYO	743	743	100%	663	94%	663	94%	0	0%	0	0%		
VALLE DEL CAUCA	745	745	100%	662	93%	525	80%	0	0%	0	0%		
RISARALDA	482	482	100%	398	86%	359	80%	0	0%	0	0%	0	0
	3252	**3215**	**99%**	**2685**	**87%**	**2406**	**80%**	**0**	**0%**	**0**	**0%**	**0**	**0%**

Métodos de Extensión Grupal

DEPARTAMENTO	# DE USUARIOS	DC 1	ECA 1	ECA 2	ECA 3	ECA 4	C1	C2	C3	G1	PF
NARIÑO	1282	0%	52%	40%	90%	0%	75%	158%	0%	0%	100%
PUTUMAYO	743	104%	63%			68%	68%	41%	41%	0%	100%
VALLE DEL CAUCA	745	100%	8%	104%	104%		83%	7%	83%	25%	100%
RISARALDA	482	63%	69%	75%	56%	19%	45%	15%		0%	100%
	3252	**67%**	**48%**	**73%**	**84%**	**29%**	**68%**	**55%**	**41%**	**6%**	**100%**

DEPARTAMENTO	# DE USUARIOS	% AVANCE TÉCNICO POR DEPARTAMENTO	% Avance Visitas	% Avance Métodos Grupales	% AVANCE TÉCNICO
NARIÑO	1282	**50%**	**48%**	**47%**	
PUTUMAYO	743	**59%**	**58%**	**60%**	**56%**
VALLE DEL CAUCA	745	**63%**	**55%**	**68%**	
RISARALDA	482	**51%**	**53%**	**49%**	

De acuerdo a los avances de ejecución del contrato 7402022 teniendo en cuenta las actividades realizadas para los métodos de extensión individuales y grupales se tienen un avance tenido del 56%, de acuerdo a lo establecido en los cronogramas para la

ejecución y dando cumplimiento a lo establecido en los mismos.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En calidad de supervisor del contrato No 7402022, solicito, autorizar y adelantar el trámite correspondiente, para realizar el levantamiento de la suspensión y reactivación del Contrato de referencia, en atención a que la EPSEA FUNDACION LOS ANDES, se encuentra debidamente habilitada como EPSEA, según la Resolución Nro. 292 calendada el 01 de junio de 2023, expedida por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y cuyo acto administrativo se encuentra en firme.

SEGUIMIENTO JURIDICO

<table>
<tr><td>Fecha de suscripción del Contrato</td><td>08 de Julio de 2022</td></tr>
<tr><td>Identificación de garantías exigidas</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento N° 41-44-101257865</td><td>Desde 08/07/2022 hasta 15/11/2023</td><td>$492.431.800,00</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones Sociales N° 41-44-101257865</td><td>Desde 08/07/2022 hasta 15/05/2026</td><td>$123.107.950.00</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio N° 41-44-101257865</td><td>Desde 08/07/2022 hasta 15/11/2023</td><td>$492.431.800,00</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual N° 41-40-101045513</td><td>Desde 08/07/2022 hasta 15/05/2023</td><td>$348.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Se determina por parte de la supervisión que conforme a la matriz de riesgos a la fecha no se ha materializado ninguno de los riesgos previsto en la matriz del proceso.</td></tr>
<tr><td>Acta de Inicio</td><td>19 de julio de 2022.</td></tr>
<tr><td>Suspensiones</td><td>Otro si 4: desde el 30 de mayo de 2023.</td></tr>
<tr><td>Adiciones y/o Prórrogas</td><td>Otro sí 1: hasta el 31 de marzo de 202
Otro sí 2: hasta el 15 de mayo de 2023</td></tr>
</table>

NOTA 1: Una vez reiniciado el contrato, el contratista realizará las modificaciones que correspondan de las respectivas pólizas, conforme a lo señalado en la cláusula segunda de la suspensión de fecha 30 de mayo de 2023, que señala: *"**SEGUNDA. GARANTÍAS**: "La garantía única de cumplimiento No. 41-44-101257865 y de responsabilidad civil extracontractual No. 41-40-101045513, expedidas ambas por Seguros del Estado S.A., deberán ser modificadas atendiendo lo dispuesto en el presente documento y subidas a Secop II para la respectiva aprobación de la AGENCIA".*

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor del Contrato: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE, ($2.462.159.000), incluido IVA y todo los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA.

CONCEPTO		DÉBITO	CRÉDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APORTEDE LA ENTIDAD SI ES EL CASO) Agencia de Desarrollo Rural:		$2.462.159.000	$0,00
VALOR ADICIÓN (Explicación: Si aplica diligencie agregando filas para cada adición, de lo contrario el valor es cero (0).		$0,00	
VALOR EJECUTADO Explicación: Diligencie agregando filas para cada pago.			$ 984.863.600,00
Primer pago	$984.863.600,00		
Segundo pago	$ 738.647.700		
Tercer pago	$ 0		
TOTAL	$ 1.477.295.400		
VALOR EJECUTADO A PAGAR			$ 738.647.700
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO Explicación: Si aplica diligencie, de lo contrario el valor es cero (0).			$ 0
SALDO NO EJECUTADO Valor asciende a los desembolsos faltantes			$ 738.647.700
SALDO A REINTEGRAR. Explicación: Si aplica diligencie, delo contrario el valor es cero (0).			$0,00
SALDO A LIBERAR. Explicación: Si aplica diligencie, de locontrario el valor es cero (0).			$0,00
SUMAS IGUALES		$2.462.159.000	$2.462.159.000

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condición de supervisora del Contrato Nro. 7402022 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y FUNDACIÓN LOS ANDES, solicito, autorizar y adelantar el trámite que corresponda para el levantamiento de suspensión, es decir, reactivar el contrato en mención, conforme a los argumentos expuestos a partir del 05 de junio de 2023, toda vez que se superaron los hechos que dieron origen a la suspensión.

Anexos:

- Resolución N° 292 de 1 de junio de 2022 "por medio de la cual se habilita como EPSEA LA FUNDACIÓN LOS ANDES
- Solicitud de reinicio de fecha 05 de junio de 2023 suscrita por el R/L de la EPSEA FUNDACION LOS ANDES
- Suspensión de fecha 30 de mayo de 2023

Nina V. Rodriguez Valero

NINA RODRIGUEZ VALERO
Gestor T1 Grado 13
Supervisor del contrato N° 7402022

Proyectó: Ronald Roman Vega Fontecha, Contratista DAT-ADR
Revisó: María Antonela García Martínez, Contratista DAT-ADR
Aprobó: Nina Vladislav Rodríguez Valero-Gestor T1 Grado 13